



Proceso Ejecutivo Rad 2022-00048

Demandante Susana Andrea Betancourt

Apoderado: Dr. Luis Ángel Avendaño Cortes

Demandado: Pedro Luis Ramírez Navarro.

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el memorial allegado al correo del Juzgado, por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, el levantamiento de la medida cautelar sobre el automóvil CZM179, Sírvase resolver.

Barranquilla, octubre 18 de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso Ejecutivo 2022-00048

Demandante Susana Andrea Betancourt

Apoderado: Dr. Luis Ángel Avendaño Cortes

Demandado: Pedro Luis Ramírez Navarro.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). -**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito presentado en el correo del Juzgado el 13 de octubre del 2022 el apoderado del demandante, Dr. Luis Ángel Avendaño Cortes solicitó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo placas CZM179.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del art. 597 del C.G.del.P, el despacho ordenará el levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo de placas CZM-179, en consecuencia, condenará en costas y perjuicios en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 10 de la norma ibidem

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el levantamiento no de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas CZM-179, Marca AUDI, color AZUL MAR, modelo 2009, motor: BSF090611 de propiedad de PEDRO LUIS RAMIREZ NAVARRO C . C 72.235.612

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Tercero: Condenar en costas y perjuicios al ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 10 del artículo 597C.GdelP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629279130ab39b643fe93ed21e00a9502692611839ab4a87d77b379295099ef6**

Documento generado en 18/10/2022 12:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>